



Deporte



# JUEGOS COMUNALES

## ATLETISMO

DEPORTES CONVENCIONALES  
INDIVIDUALES



El Director Técnico Nacional, en cumplimiento de la Carta Deportiva Fundamental de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes, emite y promueve el presente Reglamento Técnico de Atletismo, con el propósito de regular, orientar y garantizar un desarrollo competitivo, equitativo y seguro de esta disciplina durante los Juegos, estableciendo las disposiciones necesarias para su correcta aplicación.

**ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS.** Las categorías, edades y sexos correspondientes para participar en este deporte de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes, son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	EDAD	AÑO DE NACIMIENTO
<b>MAYORES</b>	Mujer	18 a 39 años	Nacidos entre 1987 y 2008
	Hombre	18 a 39 años	Nacidos entre 1987 y 2008

CATEGORÍA	SEXO	EDAD	AÑO DE NACIMIENTO
<b>SENIOR</b>	Mujer	40 en adelante	Nacidos desde 1986 en adelante
	Hombre	40 en adelante	Nacidos desde 1986 en adelante

**PARÁGRAFO:** Solo podrán inscribirse los jugadores que tengan 18 años cumplidos al momento de realizar la inscripción.

**ARTÍCULO 2º. MODALIDADES Y PRUEBAS.** Las modalidades y pruebas que se desarrollarán durante cada una de las fases establecidas para este deporte son las siguientes:

MODALIDAD	PRUEBA	CATEGORÍA	MUJER	HOMBRE
<b>Fondo</b>	5000m	Mayores	X	X
<b>Fondo</b>	5000m	Senior	X	X
<b>Velocidad</b>	100m	Mayores	X	X
<b>Velocidad</b>	100m	Senior	X	X
<b>Velocidad</b>	200m	Mayores	X	X
<b>Velocidad</b>	200m	Senior	X	X
<b>Velocidad</b>	400m	Mayores	X	X

<b>Velocidad</b>	400m	Senior	X	X
------------------	------	--------	---	---

**ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN.** Los jugadores, responsables técnicos, delegados y demás participantes deberán realizar el proceso de inscripción conforme a lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental y al cuadro oficial de cupos.

**PARÁGRAFO 1:** Para las Fases Departamental y Final Nacional, las delegaciones deberán cumplir con los mínimos establecidos y serán promovidas de acuerdo con lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental.

**PARÁGRAFO 2:** Podrán inscribirse las personas mayores de edad que hagan parte de la estructura comunal de los 32 departamentos del país y de Bogotá D. C., siempre que se encuentren debidamente certificadas.

**PARÁGRAFO 3:** Un jugador y/o responsable técnico solo podrá inscribirse en un (1) deporte de conjunto o individual o en un (1) juego tradicional; de igual forma, solo podrá representar a un (1) barrio, una (1) comunidad, o un (1) municipio; por ende, solo podrá representar a un (1) departamento en la Final Nacional.

**PARÁGRAFO 4:** No se podrán inscribir los jugadores que se encuentren inhabilitados, según las condiciones y previsiones establecidas en la Carta Deportiva Fundamental.

**ARTÍCULO 4°. CUPOS A FASE FINAL:** Los cupos establecidos para la Final Nacional de los Juegos en este deporte son los siguientes:

CATEGORÍA	VELOCIDAD		FONDO		RESPONSABLE TÉCNICO
	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	
<b>MAYORES</b>	1	1	1	1	<b>1</b>
<b>SENIOR</b>	1	1	1	1	

**PARÁGRAFO 1:** Solo existirá un (1) cupo para delegado de deportes individuales, quien representará a los jugadores de ajedrez, atletismo y billar.

**PARÁGRAFO 2:** Para la adjudicación de los cupos a la Final Nacional, todos los departamentos deberán entregar información del cronograma de realización de

sus eventos, así como de los resultados de su final departamental en el formato establecido por el Ministerio del Deporte con el fin de realizar la correspondiente evaluación técnica. La delegación que no brinde la información mencionada en los plazos establecidos no tendrá cupos.

**ARTÍCULO 5°. PARTICIPACIÓN.** Podrán participar en la Final Nacional los jugadores promovidos por los entes departamentales y además que cumplan con los requisitos de la Carta Deportiva Fundamental.

**PARÁGRAFO 1:** Para participar en cada uno de los encuentros deportivos, los jugadores, cuerpo técnico, delegados y demás integrantes de la delegación deberán cumplir con lo señalado en la Carta Deportiva Fundamental.

**PARÁGRAFO 2:** Se considerará jugador habilitado aquel que cumpla con los criterios reglamentarios establecidos por la organización del evento. Para tal fin, el mecanismo de validación corresponderá a la planilla de juego, en la cual deberá encontrarse debidamente inscrito. Adicionalmente, el jugador no podrá registrar sanciones vigentes que restrinjan su participación, ni presentar concepto médico de lesiones que limiten o imposibiliten su intervención competitiva en el encuentro de acuerdo con lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental.

**PARÁGRAFO 3:** Los jugadores inscritos en la modalidad de velocidad deberán participar en todas las pruebas establecidas en el artículo 2 del presente reglamento.

**PARÁGRAFO 4:** Las inhabilidades para participar en la Final Nacional están descritas en la Carta Deportiva Fundamental.

**ARTÍCULO 6°. ASPECTOS TÉCNICOS.** Para el desarrollo de las competencias se deberán tener presentes los siguientes aspectos:

#### **FONDO**

- 1.** En las pruebas de fondo, en cada rama y categoría, cada delegación podrá inscribir un (1) atleta.
- 2.** La salida deberá realizarse en posición de dos apoyos (salida alta).
- 3.** Cada competidor podrá incurrir en un máximo de dos (2) salidas en falso; una tercera salida en falso será causal de descalificación. Las salidas en

falso deberán ser informadas oficialmente por el juez de salida a los participantes.

4. Los competidores deberán tomar su posición de salida de acuerdo con el sorteo realizado durante la reunión informativa.
5. El juez deberá indicar la salida de forma audible y visual (ej. una bandera levantada verticalmente y un silbato).
6. La clasificación será determinada por orden de llegada, el atleta que cruza primero la línea de meta. La parte del cuerpo que se tendrá en cuenta para el registro es el torso del cuerpo (hombros, pecho, abdomen).

## **VELOCIDAD**

1. En las pruebas de velocidad, en cada rama y categoría, si se presentan nueve (9) o más atletas, se realizarán series clasificatorias. Avanzarán a la final los cuatro (4) mejores tiempos entre todas las series.
2. Cada competidor contará con un carril asignado y exclusivo para la ejecución de la prueba. Es obligatorio correr en el carril asignado durante toda la distancia. La asignación de carriles se realizará conforme al sorteo efectuado durante la reunión informativa previa a la competencia.
3. Cada competidor podrá incurrir en un máximo de dos (2) salidas en falso; una tercera salida en falso será causal de descalificación. Las salidas en falso deberán ser informadas oficialmente por el juez de salida a los participantes.
4. La salida deberá realizarse en posición de cuatro apoyos (salida baja).
5. El juez deberá indicar la salida de forma audible y visual (ej. una bandera levantada verticalmente y un silbato).
6. La clasificación será determinada por orden de llegada, el atleta que cruza primero la línea de meta. La parte del cuerpo que se tendrá en cuenta para el registro es el torso del cuerpo (hombros, pecho, abdomen).

**PARÁGRAFO 1:** La realización de las competencias en la Final Nacional estará condicionada a la participación mínima de ocho (8) jugadores, provenientes de los diferentes departamentos participantes, conforme a lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de que una prueba convocada para la Final Nacional haya cumplido inicialmente con el número mínimo de jugadores establecido en la Carta Deportiva Fundamental, y que posteriormente alguno de ellos no cumpla con los requisitos mínimos para participar, la prueba podrá llevarse a cabo con un mínimo de tres (3) jugadores y será válida para la adjudicación de medallas.

En ningún caso se permitirá la realización de pruebas con menos de tres (3) jugadores.

**ARTÍCULO 7º. POLÍTICAS DEL TORNEO.** Aspectos y comportamientos para tener en cuenta durante la realización de las competencias deportivas:

1. No habrá tiempo de espera para el inicio de un encuentro o competencia, salvo en las excepciones contempladas en la Carta Deportiva Fundamental.
2. Cuando una competencia sea suspendida por motivos de fuerza mayor, ajenos a situaciones disciplinarias, se otorgará un tiempo de espera de treinta (30) minutos. Si, transcurrido este periodo, no es posible reanudar la prueba, los atletas y el grupo arbitral se reunirán para reprogramar la competencia o las pruebas afectadas.
3. Los jugadores deberán presentarse ante los jueces con su acreditación oficial de los Juegos y documento de identidad antes del inicio de cada prueba, con el fin de realizar el registro correspondiente y permitir su plena identificación.
4. Cuando el desarrollo normal de una competencia sea interrumpido por la actuación de un miembro de alguna de las delegaciones participantes, el juez solicitará la colaboración de los jugadores involucrados para garantizar la correcta continuidad del evento. Si dicha colaboración no es atendida de manera satisfactoria, el juez podrá suspender la competencia por falta de garantías, y el Comité Disciplinario aplicará las sanciones correspondientes.
5. El juez podrá dar por terminada una competencia por las siguientes causas:
  - a. Negarse un jugador expulsado a abandonar el escenario deportivo, después de habersele otorgado un (1) minuto para hacerlo.
  - b. Resistencia por parte de los jugadores, miembros de la delegación o acompañantes para acatar las órdenes impartidas por el juez.
  - c. Retiro voluntario de los competidores.
  - d. Actos de discriminación hacia cualquier persona presente en el escenario deportivo.
  - e. Otras situaciones que representen falta de garantías debidamente comprobadas.
6. No podrá participar el atleta que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
7. **Cámara de Llamado:** La Cámara de Llamado estará ubicada en un lugar determinado según las condiciones del escenario y será informado durante

la reunión técnica. Todos los atletas deberán presentarse en este espacio conforme a los tiempos establecidos a continuación:

- a. Apertura de la Cámara de Llamado:** 50 minutos antes del inicio de la competencia.
- b. Cierre de la Cámara de Llamado:** 20 minutos antes del inicio de la competencia.
- c. Ingreso a la prueba:** 10 minutos antes del inicio de la competencia.

El cumplimiento de estos tiempos es obligatorio para todos los participantes.

- 8.** Los atletas que no se presenten en la Cámara de Llamado dentro de los tiempos establecidos, y cuya demora no sea atribuible a la organización, serán excluidos de la competencia.
- 9.** El acceso a la Cámara de Llamado estará permitido exclusivamente para los atletas que vayan a competir. Los oficiales, responsables técnicos y demás personal de apoyo no podrán ingresar a este espacio.

**ARTÍCULO 8º. UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN.** Los uniformes de competencia y presentación de los jugadores serán responsabilidad de cada uno de los entes departamentales y deberán cumplir con las especificaciones técnicas contempladas en la Carta Deportiva Fundamental. Estos uniformes se portarán obligatoriamente en la Final Nacional, teniendo en cuenta:

- 1.** Los jugadores deberán presentarse al escenario de juego con uniforme acorde al deporte.
- 2.** Los jefes de misión, médicos, fisioterapeutas y delegados deberán presentarse al escenario de juego debidamente uniformados e identificados.
- 3.** Los directores de campeonato, jueces y/o árbitros, tendrán la autoridad de no permitir el ingreso a la pista y/o suspender la competencia, si incumplen lo establecido en este artículo.
- 4.** Los uniformes de presentación y de competencia no podrán llevar un logotipo de publicidad política, publicidad de bebidas alcohólicas, de cigarrillos y/o apuestas. Adicionalmente, no deberán tener mensajes ofensivos en ningún idioma.

**ARTÍCULO 9º MEDALLERO.** En la Final Nacional de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes se otorgarán medallas así: dieciséis (16) color dorado, dieciséis (16) color plateado y dieciséis (16) color bronce:

MEDALLA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
<b>Color dorado</b>	8	8	16
<b>Color plateado</b>	8	8	16
<b>Color bronce</b>	8	8	16

**PARÁGRAFO 1:** Para la premiación, los jugadores deberán portar el uniforme oficial de presentación cumpliendo con los protocolos establecidos por la organización.

**PARÁGRAFO 2:** Para la premiación, los jugadores deberán estar oficialmente inscritos en la plataforma y haber participado en los Juegos.

**PARÁGRAFO 3:** La premiación oficial se hará conforme con lo dispuesto en la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

**ARTÍCULO 10°. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos de reglamento del deporte en mención no contemplados en este documento serán resueltos de la siguiente manera:

- 1. De Orden General:** por el Comité Organizador de los Juegos de la fase correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Deportiva Fundamental.
- 2. De Orden Técnico:** por el Comité Organizador de los Juegos de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario de Juegos y Eventos del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del torneo de Atletismo, en el marco de los V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes y hace parte integral de la Carta Deportiva Fundamental.

**Nota:** Las disposiciones contenidas en este documento se refieren igualmente a mujeres y hombres, sea cual fuere el género empleado en sus palabras o expresiones para simplificar su lectura. Asimismo, el uso del singular incluye también el plural o viceversa.



**OSCAR EDUARDO APONTE BOTERO**  
Director Técnico Nacional  
V Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunes


Revisó: Antonio Gabriel Calderón

Coordinador GIT Deporte Social  
Comunitario



Revisó: Yohana Patricia Chona Jiménez

GIT Deporte Social Comunitario



Revisó: Brayan Sneyder Antolínez Romero

GIT Deporte Social Comunitario



Elaboró: Oscar Eduardo Aponte Botero

GIT Deporte Social Comunitario



**JUEGOS  
COMUNALES**